

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 043-2024-CO-P-UNДАР**

Huánuco, 26 de marzo de 2024.

VISTO:



El Informe N° 113-2024-UNДАР/DGA-URH, de la Unidad de Recursos Humanos, de fecha 21 de marzo de 2024; el Informe N° 118-2024-UNДАР/P-DGA, de la Dirección General de Administración, de fecha 21 de marzo de 2024; el Informe N° 0217-2024-UNДАР/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, presentado con fecha 25 de marzo de 2024; el Informe N° 024-2024-UNДАР/P-OGC, de la Oficina de Gestión de la Calidad, de fecha 25 de marzo de 2024; el Informe Legal N° 032-2024-UNДАР/P-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de marzo de 2024; el Memorando N° 277-2024-UNДАР/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 26 de marzo de 2024; demás actuados que se acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *“Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 del Documento Normativo denominado *“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”*, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que una de las funciones del presidente es: *“Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia”*;

Que, el numeral 5.1.1. de la Directiva *“Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”*, aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, establece **“Capacitación: Proceso que busca la mejora del desempeño de los servidores civiles, a través del cierre de brechas o desarrollo de competencias o conocimientos. Debe estar alineada al perfil del puesto del servidor y/o a los objetivos**

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 043-2024-CO-P-UNNDAR**

estratégicos de la entidad. Los tipos de capacitación son Formación Laboral y Formación Profesional. Ambos se desarrollan a través de Acciones de Capacitación”;



Que, asimismo el numeral 6.4.1.4. de la citada Directiva, dispone: **“Fase 4. Elaboración del Plan de Desarrollo de las Personas – PDP** El Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad. Se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación. Es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad. El PDP contiene: a) Aspectos Generales. Comprende la misión y visión, los objetivos estratégicos, estructura orgánica, número de servidores civiles que conforman la entidad según régimen laboral, resultados del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación y fuentes de financiamiento de las Acciones de Capacitación. b) Matriz PDP. Comprende la descripción detallada de las Acciones de Capacitación priorizadas (Anexo 3), las cuales reciben una codificación de acuerdo a la materia de capacitación a la que pertenecen. (Anexo 4) La aprobación y presentación del PDP ante SERVIR se realiza como máximo el 31 de marzo de cada año. Las entidades no podrán ejecutar Acciones de Capacitación previo a la aprobación del PDP”;

Que, mediante el Informe N° 113-2024-UNNDAR/DGA-URH, de fecha 21 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite el Plan de Desarrollo de Personas-PDP 2024 para su aprobación, señalando que después de una ardua revisión y análisis por los miembros del Comité de Planificación de la Capacitación del Plan, se validó y visó a través de un acta, dando así la conformidad correspondiente, la misma que debe ser aprobada mediante resolución del titular de la entidad, y para la ejecución del PDP 2024 se cuenta con la disponibilidad presupuestal de S/ 9000.00 (nueve mil y 00/100 soles), y adjunta el Plan de Desarrollo de Personas -PDP 2024 y el Acta de validación; documento que es remitido por el Director General de Administración a la Presidencia de la Comisión Organizadora a través del Informe N° 118-2024-UNNDAR/P-DGA, de fecha 21 de marzo de 2024;



Que, con el Informe N° 0217-2024-UNNDAR/OPP, presentado con fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que el Plan de Desarrollo de Personas-PDP 2024 se encuentra articulado con el Plan Estratégico Institucional - PEI, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 007-2024, igualmente con el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Resolución de Presidencia N° 129-2020-CO-P-UNNDAR y el Plan Operativo Institucional, aprobado con Resolución de Presidencia N° 177-2023-CO-P-UNNDAR; el cual cuenta con un techo presupuestal de S/ 9,000.00 (Nueve mil con 00/100 soles) de la actividad operativa: “Gestión del Desarrollo y Capacitación 2024”; por lo tanto, emite opinión favorable sobre la propuesta del aludido plan;

Que, a través del Informe N° 024-2024-UNNDAR/P-OGC, de fecha 25 de marzo de 2024, la Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad, manifiesta que el “Plan de desarrollo de las Personas – PDP 2024” es el documento requerido por el indicador 22 medio de verificación 01 del Modelo de Licenciamiento para universidades nuevas, el cual contiene los campos mínimos

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 043-2024-CO-P-UNDAR

requeridos por dicho modelo; y que el documento ha sido alineado al Instructivo de Elaboración de Documentos de Gestión Interna vigente para su aprobación mediante acto resolutivo;



Que, mediante el Informe Legal N° 032-2024-UNDAR/P-OAJ, de fecha 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal sobre la propuesta del Plan de Desarrollo de las Personas -PDP 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, en los siguientes términos:

II. APRECIACIÓN JURÍDICA (...)

2.4. Ahora bien, revisado el contenido de la propuesta del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, que se tiene a la vista, se aprecia que tiene como **Justificación**, “Es de vital importancia priorizar el talento humano que integra la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, la fuerza laboral con la que cuenta influye directamente en la calidad y optimización de los servicios brindados. Tales premisas nos conducen a identificar las necesidades de capacitación dentro de la institución y con ello contribuir al desempeño de los servidores. El proceso de capacitación cumple un rol muy importante en un contexto cambiante puesto que debe responder con rapidez para cerrar las brechas de conocimiento que se originan. En la universidad, el logro de los objetivos institucionales, depende de que, los servicios públicos se entreguen con la calidad esperada para satisfacer las necesidades institucionales y de los ciudadanos en el menor tiempo posible; para brindar dicha calidad se plantea el presente Plan de Desarrollo de las Personas”; como **Objetivo General**, “Impulsar la gestión institucional a través de las acciones de capacitación a efectos de fortalecer los conocimientos y habilidades de los servidores de la UNDAR en el desarrollo de las tareas asignadas, que permitan mejorar el desempeño y contribuir al logro de objetivos estratégicos de la institución”; y por **Objetivos Específicos**, “1. Optimizar el desempeño de los servidores civiles acorde con las necesidades institucionales en materias de políticas sectoriales. (...)”.

2.5. Bajo estas consideraciones, habiéndose elaborado la propuesta del PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES con arreglo a ley, y validado por el Comité de Planificación de la Capacitación; deviene en procedente su aprobación.



6. En el numeral 5.2.7 del acápite 5 de la DIRECTIVA “NORMAS PARA LA GESTION DEL PROCESO DE CAPACITACION EN LAS ENTIDADES PUBLICAS”, aprobado con Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se establece que, “Titular de la entidad: (...). El titular de la entidad o la autoridad que de conformidad con los documentos de gestión tenga la atribución para aprobar planes institucionales, aprueba el Plan de Desarrollo de las Personas. Corresponde a dicha autoridad prever los recursos presupuestales para su financiamiento”; en ese sentido, corresponde a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles (UNDAR) aprobar el PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES, propuesto.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 043-2024-CO-P-UNDAR

III. OPINIÓN

- 3.1** Que, se **APRUEBE** el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**.
- 3.2** Que, se **DISPONGA** que la Unidad de Recursos Humanos efectúe las acciones necesarias para implementar las actividades de capacitación contenidas en el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES (...)**”;

Que, con Memorando N° 277-2024-UNDAR/CO-P, del 26 de marzo de 2023, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone la emisión de acto resolutivo respecto al Plan de Desarrollo de las Personas-PDP 2024 de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS - PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**, conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos efectúe las acciones necesarias para implementar las actividades de capacitación contenidas en el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS – PDP 2024 DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES**; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Unidad de Recursos Humanos y a los demás unidades y órganos competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Dr. Benjamín Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNDAR



Abg. Yersely Karín Figueroa Quiñonez
Secretaria General
UNDAR